

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00109-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAIRO CORDOBA PINTO contra JAVIER LOZANO LOPEZ y YUSBANIS CUJIA REALES, informándole que la parte demandante radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago respecto de la obligación adeudada por la demandada YUSBANIS CUJIA REALES. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00109-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAIRO CORDOBA PINTO contra JAVIER LOZANO LOPEZ y YUSBANIS CUJIA.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y del memorial a que hace alusión, precisa el Despacho que dentro de la presente ejecución se libró mandamiento de pago; ahora, se observa que sí bien es cierto en una misma providencia se ordenó pagar, en forma independiente para cada demandado, como quiera que cada uno se obligó a pagar una parte de la obligación que acá se recauda, y ello fue indicado en forma específica por cada una de las sumas que adeudaban.

A efectos de lo anterior, procede el Despacho a dar aplicación al art. 461 del CGP, que textualmente norma:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

En este orden, se dispondrá lo pertinente respecto de la ejecución a la demandada CUJIA REALES decretándose el levantamiento de las medidas cautelares, la devolución de saldos a la demandada y la terminación del presente proceso respecto a esta demandada, además, que se continúe el proceso contra el otro demandado respecto de las sumas por él adeudadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

RESUELVE:

1º. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, con relación a la demandada YUSBANIS CUJIA. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2º. ORDENASE la devolución en el evento de existir, de cualquier suma de dinero descontada a YUSBANIS CUJIA REALES con ocasión de las medidas cautelares levantadas.

3°. DECLARASE, cumplido lo anterior, la terminación de este proceso respecto de la demandada YUSBANIS CUJIA REALES.

4°. ORDENASE que la presente ejecución continúa respecto del demandado JAVIER LOZANO LOPEZ. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 29 de septiembre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **83**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0438641b522e619e5f732d97a3073aff6354c52f254726e94345725c0a256fc**

Documento generado en 28/09/2022 03:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>